



RESOLUCION Nº 20563

VISTO:

El expediente CO-0062-01445750-1 (OC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un pedido de final de obra por vía de excepción para un inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 3.349 - Unidad U001, con situaciones antirreglamentarias que se han considerado de incidencia menor o bajo impacto negativo (fojas 33/34) sin que se vean afectadas las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle Lisandro de la Torre N° 3.349 - Nomenclatura Catastral Sección 3º - Manzana 2033 - Parcela 874 - Unidad PH U001 - Padrón Municipal N° 0099741 - Partida Inmobiliaria 102878/0002-5.

Art. 2.º: Exímase a la propiedad citada en el artículo precedente del cumplimiento del artículo 3.4.2. Medios de iluminación y ventilación natural – Clasificación de los Medios – Medio 1 (de iluminación y ventilación a los patios), y 3.6.6. Escaleras y rampas principales de salida, de la Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones.

Art. 3.º: Previo al otorgamiento del certificado final de obra deberá darse cumplimiento en la mencionada propiedad al artículo 8.8.1. Vistas a predios linderos, de la Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones.

Art. 4.º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär